



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, para que éste informe sobre aspectos vinculados con la instalación de juegos electrónicos de azar (máquinas tragamonedas) en el Hipódromo de La Plata.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -P.J.
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La administración y explotación de los casinos y salas de juego existentes en el territorio bonaerense es una facultad que se ha reservado la autoridad provincial. Así lo dispone el Artículo 37° de la Carta Magna.

En el texto constitucional se ha dispuesto que "la Provincia se reserva, como derecho no delegado al Estado Federal, la administración y explotación de todos los casinos y salas de juego relativas a los mismos, existentes o a crearse; en tal sentido esta Constitución no admite la privatización o concesión de la banca estatal a través de ninguna forma jurídica"

El mandato del constituyente admitió la participación controlada del capital privado en la explotación de la actividad de las salas de juego con el objetivo de encontrar en esta posibilidad una fuente de financiamiento para solventar las políticas en materia de Salud Pública y asistencia social.

Con esta finalidad, la Constitución Provincial estableció que "Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho a recibir, a través de políticas efectivas de acción social y salud, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por ley".

La instrumentación del mandato del constituyente provincial requiere, necesariamente, la adopción de un sistema de seguimiento y control de las actividades que realizan los diferentes operadores privados de las salas de juego. Esa función la cumple el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Resulta conveniente avanzar en el análisis del funcionamiento de los sistemas públicos de control que se han implementado para verificar la actividad de los operadores privados con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley y de la Constitución Provincial.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
N. C. Diputados de la Prov. Bs. As.